



Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué

TEMA:	REINTEGRO LABORAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANA ISABEL CASTELLANOS RUIZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
RADICADO	73001-33-40-011-2017-00039-00
ASUNTO:	AUDIENCIA INICIAL ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011

En Ibagué (Tolima) a los 17 días del mes de octubre de 2019, fecha previamente fijada en auto anterior, siendo las dos y treinta y seis de la tarde (2:36 p.m.), en la sala de audiencias N°. 7 ubicada en el Piso 1 del Edificio Comfatolima, el **Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué**, JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ, procede a declarar instalada y abierta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicación **73001-33-40-011-2017-00039-00** instaurado por la señora **ANA ISABEL CASTELLANOS RUIZ** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**.

Seguidamente el Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio y video con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3° del artículo 183 del C.P.A.C.A.

I. COMPARECENCIA DE LAS PARTES

1. Por la parte Demandante: ANDRÉS FELIPE LONDOÑO

C.C. No. 1.110.523.912 de Ibagué

T.P. No. 247.799 del C. S. de la J.

Dirección de notificaciones: carrera 3 N° 12-36, Oficina 508

Teléfono: 3133840189

Correo electrónico: andresfelipe1507@gmail.com

2. Por la parte Demandada: SERAFÍN GARZÓN RAMÍREZ

C.C. No. 14.399.125 de Ibagué

T.P. No. 167.852 del C.S. de la J.

Dirección de notificaciones: Plaza Bolívar, calle 9 N° 2-59, Palacio Municipal, oficina 309

Correo electrónico: juridica@alcaldiadeibague.gov.co

3. Agente del Ministerio Público: El Dr. ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA

Procurador 201 Judicial I Administrativo

Dirección de notificación: Carrera 3 con Calle 15 esquina, Banco Agrario de Colombia - Piso 8 oficina 801- Ibagué.

Cel. 3158808888

Dirección de correo electrónico: alsuarez@procuraduria.gov.co

II. VERIFICACIÓN DE APLAZAMIENTO

Se deja Constancia por el Juez que dentro del expediente no reposa solicitud de aplazamiento y asisten a la presente audiencia las partes que según el numeral 2° del artículo 180 del C.P.C.A. están obligadas a concurrir, por lo que procede a la siguiente etapa de la audiencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.- SIN RECURSOS.

III. SANEAMIENTO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes, para que indiquen si existen irregularidades que deban subsanarse, que generen nulidad o sentencia inhibitoria.

En esta etapa, el Despacho observa que dentro del presente proceso, que en la actualidad pudiera estar el ocupado actualmente el cargo de Directivo Docente Coordinador en la institución educativa Ambiental Combeima del municipio de Ibagué, por alguna persona, en provisionalidad o provisto por alguien que haya superado el respectivo concurso de méritos (de haberse realizado).

Por consiguiente, se dispone en aras de garantizar el debido proceso de ese eventual tercero y la validez de la actuación procesal, que por Secretaría se oficie al Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué - Tolima, para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a este Juzgado el nombre y dirección para efectos de notificaciones personales de la persona que actualmente ejerce el cargo de **Directivo Docente Coordinador en la institución educativa Ambiental Combeima del municipio de Ibagué**, cargo que ocupó la Sra. Ana Isabel Castellanos Ruíz identificada con la C.C. No 65.770.164.

Así mismo se requerirá para que allegue copia del acto administrativo de nombramiento de la persona que ostenta el mentado cargo.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Así las cosas se deja constancia que cada acto procesal surtido en esta audiencia cumplió las formalidades esenciales. (Artículo 183-1-f CPACA).

Cumplido el objeto de la diligencia se da por suspendida, siendo las 2:46 p.m. se ordena registrar el acta de conformidad con el artículo 183 del CPACA, y realizar la reproducción de seguridad de lo actuado.


JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	ANA ISABEL CASTELLANOS RUIZ
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
RADICACIÓN	73001 33 40 011 2017 00039 00
FECHA	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA INICIAL DEL ARTÍCULO 180 DEL C.P.A.C.A.
HORA DE INICIO	2:30 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
ALFONSO L. SUAREZ E	14.202.420 153.673	PROB. JUD.	CORR 3-15-17 PISO 8	alsuarez@procuraduria.gov.co	3158808888	
Serafin Garzon Ramirez	14.399.125 167.852	Apoderado Mpio Ibagué	Calle 9 N° 259 Palmpal DfC 309	Serafo.g.r@hotmail.com	3183083616	
Andres Felipe de la Cruz	1.110.523.912 247.799	Abogado DTE	Cia 3ra H 12-36 C.C. pasaje real oficina 500	andresfelipe1507@gmail.com	3133840109 3167497701 2706780	

Secretario Ad Hoc.

CHRISTIAN FACUNDO
Oficial mayor